



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/069/Q
Asunto: Se propone conciliación
Oficio: SV-493/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 16 de febrero del 2023

Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. [redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos humanos en su; consistentes en **Violaciones al Derecho a la integridad y Seguridad Personal en la modalidad Lesiones y Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Falsa Acusación**, que se atribuyen a **elementos de la Policía de Acción y Reacción (PAR) y elementos de la Policía Civil de Coahuila (PCC)** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"...Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Acción y Reacción y la Policía Civil de Coahuila ambas con destacamento en la ciudad de Torreón, Coahuila, ya que el día 13 de febrero del 2023 aproximadamente a las 18:00, elementos de la PCC acudieron a mi domicilio supuestamente por un reporte de droga, cuando se bajaron y tocaron al puerta me dijeron que les abriera para inspeccionar el domicilio, a lo que les dije que hablaría al 911 para que acudiera otra corporación para que junto con ellos inspeccionaran el lugar, después de esto se fueron estos policías, y aproximadamente a las 22:30 horas acudieron los de la PAR con numero de patrulla [redacted] la cual venia aproximadamente 6 elementos los cuales entraron a mi domicilio sin una orden y a la fuerza, comenzaron a buscar en toda mi casa haciendo destrozos y a mí me sometieron en el piso y comenzaron a golpearme y me llevaron al baño donde me continuaban golpeando y quebraron unos vidrios para que caminara sobre ellos aproximadamente me tuvieron 1 hora golpeándome y mi hermana estuvo haciendo reportes al 911 para que mandaran unidades de la policía municipal para que acudieran a mi domicilio y me dejaran de golpear, después de esto me suben a la patrulla con dirección a la colonia Las Aves en un terreno me aventaron, en el trayecto escucho al comandante que les decía a los otros elementos que no me hubieran dejado marcas con los golpes que me dieron, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación estas corporaciones estatales dejen de incurrir en actos de hostigamiento, amenazas y molestias a mi persona y familiares y posesiones ya que me acusan falsamente de tener y vender droga..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C. familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas;** Disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p
C.c.p. Expediente.
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 01 de Marzo de 2023
Núm. Oficio: SSP/DHDH/ 2023
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

En relación a su atento oficio **SV-493/2022** y al expediente de queja **CDHEC/2/2023/069/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. [redacted], por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA





Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 01 de Marzo de 2023
 Núm. Oficio: SSP/DGDH/ /2023
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

**ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurrió a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2023/069/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio del C. _____, hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a **POLICÍA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

"... a) No se incurra en actos de molestia contra el C. _____ su familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas..."

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



RECIBIDO
 01 MAR 2023